

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

Resolución de 14 de mayo de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, de convocatoria de ayudas a la adquisición de libros de texto para alumnos que cursen estudios en Educación Primaria, o en Educación Secundaria Obligatoria, en centros docentes sostenidos con fondos públicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, durante el curso 2015/2016

201505260040100

III.3939

Vistos:

1. Propuesta de Resolución de convocatoria de ayudas a la adquisición de libros de texto para alumnos que cursen estudios en Educación Primaria, o en Educación Secundaria Obligatoria, durante el curso 2015/2016.

2. Informe técnico para el cálculo del módulo de libros de texto en aquellos cursos donde se impartan enseñanzas obligatorias, de fecha 14 de junio de 2013.

3. Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 30 de abril de 2015, por el que se autoriza al Consejero de Educación, Cultura y Turismo, la aprobación del gasto derivado de la convocatoria de las ayudas para la adquisición de libros de texto, para el curso 2015/2016.

4. Informe de fiscalización de la Intervención Delegada de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, de fecha 14 de mayo de 2015.

5. Existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 2015 .GG.08.04.4221.482.03.

Fundamentos de Derecho:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE del 18), General de Subvenciones.

2. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27)

3. Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOE del 7)

4. Ley 6/2014, de 23 de diciembre (BOR del 29), de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2015.

5. Decreto 14/2006, de 16 de febrero (BOR del 21), regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

6. Decreto 48/2011, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

7. Orden de 4 de abril de 2006 (BOR del 6), de la Consejería de Hacienda y Empleo, reguladora de la concesión directa de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

8. Orden 22/2005, de 3 de junio (BOR de 7 de junio), de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el programa de gratuidad y el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de libros de texto, en los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de carácter obligatorio en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, modificada por la Orden 11/2012, de 6 de agosto (BOR de 13 de agosto).

9. Resolución nº 3713, de 2 de diciembre de 2014 (BOR del 10), del Consejero de Educación, Cultura y Turismo de delegación de competencias y asignación de funciones.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Turismo, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

Resuelve:

Primero. Convocatoria.

1. Se convoca la concesión de ayudas a la adquisición de libros de texto para alumnos que cursen estudios en Educación Primaria, o en Educación Secundaria Obligatoria, en centros docentes sostenidos con fondos públicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, durante el curso 2015/2016, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden 22/2005, de 3 de junio.

2. A efectos de esta convocatoria se entiende por libro de texto el documento impreso o digital, de carácter básico duradero, concebido para ser utilizado por los alumnos y el personal docente y destinado a desarrollar su programación, atendiendo a las orientaciones metodológicas, estándares de aprendizaje evaluables, los contenidos establecidos por la normativa académica vigente para el área o materia y el curso que en cada caso se trate.

3. La concesión de estas subvenciones se realizará en régimen de concesión directa.

Segundo. Aprobación del gasto.

1. Se aprueba el gasto para la convocatoria del curso escolar 2015/2016 por importe total de 672.200,00 euros.

2. Se autoriza la expedición de la documentación contable necesaria.

3. El gasto se aplicará de acuerdo con el siguiente reparto: 652.200,00 euros para el año 2015, y 20.000,00 euros para el año 2016. Estas cantidades se imputarán con cargo a las partidas presupuestarias recogidas en el cuadro adjunto:

Partida presupuestaria	Concepto	Importe Documento A
2015.GG.08.04.4221.482.03	Ayudas adquisición libros texto en niveles obligatorios de la enseñanza	652.200 euros
Partida correspondiente a los Presupuestos de 2016	Ayudas adquisición libros texto en niveles obligatorios de la enseñanza	20.000 euros
Total General		672.200 euros

Tercero. Cuantía de las ayudas.

1. La cuantía de la ayuda será de 90 euros por alumno en Educación Primaria y 140 euros por alumno en Educación Secundaria Obligatoria

2. El importe de las ayudas no podrá superar el coste real de la adquisición de los libros de texto en dichos niveles de enseñanza.

Cuarto. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas mediante la presente resolución el padre, la madre, el tutor o el representante legal de los alumnos matriculados en cualquiera de los cursos de Educación Primaria, o Educación Secundaria Obligatoria, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el curso 2015/2016.

Quinto. Requisitos de los solicitantes.

Para ser beneficiario de estas ayudas los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Estar matriculado en el curso 1º, 2º, 3º, 4º, 5º o 6º de Educación Primaria, o en 1º, 2º, 3º o 4º de Educación Secundaria Obligatoria, en el curso 2015/2016.

b. No haber repetido en el curso académico 2015/2016; salvo para los supuestos de alumnos repetidores en los cursos 1º y 2º de Educación Primaria, debido a que los libros utilizados en dichos cursos son bienes fungibles que impiden su utilización en años posteriores.

c. La renta per cápita de la unidad familiar del ejercicio 2014 no podrá superar el importe anual de 6.000 euros.

d. El rendimiento de capital mobiliario del ejercicio 2014 no podrá superar el importe anual de 2.000 euros.

e. Haber adquirido los libros cuyo gasto se financia mediante dichas ayudas, en algún establecimiento o punto de venta autorizado para ello, con la correspondiente clasificación profesional y que tenga como una de sus actividades empresariales la venta de libros de texto.

f. Tener residencia efectiva en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Para el cálculo de los importes a los que se hacen referencia en los apartados c y d, se tendrá en cuenta lo indicado en el apartado Noveno de la presente resolución.

Sexto. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.

1. La competencia para la resolución del procedimiento corresponde a la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, de acuerdo con lo previsto en la Orden reguladora del procedimiento.

2. De conformidad con el artículo 39 de la citada Orden, corresponde la instrucción del procedimiento dentro de la Dirección General de Educación, al Servicio de Enseñanzas Concertadas y Subvenciones Educativas. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Séptimo. Plazo de presentación de las solicitudes.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será del 8 al 23 de junio de 2015, ambos inclusive, para los alumnos que en dicho periodo tengan asignada o reservada plaza, en los cursos que establece la convocatoria, en centros docentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. Se establece un periodo extraordinario de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la formalización de la matrícula para los siguientes supuestos:

a. para la incorporación de nuevos alumnos en centros de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Con la fecha límite en su matriculación de 30 de abril de 2016.

b. para aquellos alumnos que, como resultado de las pruebas de evaluación extraordinarias se matriculen en un curso (de los establecidos en esta convocatoria) para el que no tenían plaza asignada o reservada en el periodo establecido en el punto 7.1 de la presente resolución.

3. Las solicitudes se presentarán en la forma prevista en el artículo 34 de la Orden reguladora. Para ello se cumplimentarán en el Anexo XV -A y B- adjuntos a esta resolución. Dicho Anexo de solicitud estará a disposición de los centros y usuarios del programa para su descarga y cumplimentación en las siguientes direcciones de Internet:

a. www.larioja.org

b. www.educarioja.org

Octavo. Documentación que debe acompañarse a la solicitud.

1. Las solicitudes se acompañarán de la documentación prevista en el artículo 34 de la Orden.

2. La solicitud deberá ser firmada indistintamente por el padre, madre o tutor/a del alumno, excepto en los supuestos de separación o divorcio, en los que deberá ser firmada únicamente por el progenitor que ostente la custodia del menor.

3. Fotocopia de la factura o documento equivalente justificativo admitido en el tráfico jurídico administrativo mercantil, de la adquisición de los libros de texto y emitida por el establecimiento o punto de venta autorizado para ello.

Dicha documentación deberá ser, por lo tanto, expedida con fecha posterior a la de la presente Resolución de convocatoria, y el plazo para su aportación será el que se establece en el punto décimo de la misma.

4. Toda la documentación se presentará preferentemente en la Secretaría del centro docente correspondiente. Asimismo, podrán presentarse en el Registro auxiliar de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, sito en la calle Marqués de Murrieta 76, ala Oeste, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus organismos públicos.

Noveno. Criterios de valoración.

1. Las solicitudes de subvención se valorarán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de la Orden, conforme a los siguientes criterios:

a. Para el cálculo de la renta per cápita

Se tendrán en cuenta la agregación de las rentas obtenidas en el ejercicio 2014 de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar, que se calcularán de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del modo siguiente:

a1. Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración-autoliquidación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se procederá del modo siguiente:

i. se sumará la Base Imponible General con la Base Imponible del Ahorro, excluyéndose los saldos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores a 2014, así como el saldo negativo de rendimientos del capital mobiliario que constituyen la renta del ahorro correspondiente a 2011, 2012 y 2013.

ii. a la cantidad que resulta se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

a2. Para la determinación de la renta de los miembros computables que no hayan presentado declaración-autoliquidación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se procederá del modo siguiente:

i. Se sumarán los rendimientos íntegros del trabajo, con los rendimientos del capital mobiliario y las practicadas por las ganancias patrimoniales. También se restarán los gastos deducibles de rendimientos del trabajo que comunique la AEAT en sus ficheros de datos.

a3. Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y la AEAT no disponga de datos:

i. Se aplicará el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) a efectos del cálculo de la renta per cápita.

b. Para el cálculo de los rendimientos de capital mobiliario de la unidad familiar

Vendrá dado por la agregación de las casillas de la declaración-autoliquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2014 referidas a este concepto.

2. Se entiende por renta per cápita de la unidad familiar la renta familiar dividida entre el número de miembros computables de la misma atendiendo a la situación existente a 31 de diciembre del 2014.

A efectos del cálculo de la misma se considerará unidad familiar:

a. La integrada por los cónyuges no separados legalmente, y si los hubiere, los hijos (ya sean mayores o menores de edad), con excepción de los que vivan independientes de éstos.

b. En los casos de separación legal, o cuando no existiera vínculo matrimonial, la formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno u otro, tal y como señala el apartado anterior.

c. Las referencias a la unidad familiar se hacen extensivas a todas aquellas personas que tengan un vínculo de convivencia, estando entre ellas las parejas de hecho reconocidas legalmente.

d. En los supuestos en que el solicitante de la ayuda sea un menor en situación de acogimiento, se considerará la unidad familiar aquella formada por el solicitante (en acogimiento) y los miembros de la familia de acogida.

3. Debe tenerse en cuenta que nadie puede formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo.

4. Para la obtención de los datos económicos necesarios para determinar la renta per cápita y el rendimiento del capital mobiliario de toda la unidad familiar, el padre, madre, tutor o representante legal, darán autorización expresa a la Administración Educativa, mediante la firma del impreso de solicitud, para recabar dichos datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de toda la unidad familiar.

Décimo. Justificación de las ayudas.

1. Como medios de justificación los beneficiarios de las ayudas o sus representantes legales deberán aportar, bajo su responsabilidad, los justificantes de gasto, como la fotocopia de la factura o documento equivalente justificativo emitida por el establecimiento o punto de venta autorizado para ello, con validez jurídica, admitido en el tráfico jurídico-administrativo mercantil, y con fecha de expedición posterior a la de la presente Resolución de convocatoria, lo cual va a permitir acreditar la adquisición de los libros de texto, quedando así justificado el cumplimiento del objeto de la subvención pública

2. Los justificantes del gasto realizado por parte de los solicitantes se presentarán en el centro en el que se solicitó la ayuda en el plazo siguiente:

a. Para aquellos alumnos que solicitan la ayuda en plazo ordinario: desde el día siguiente al comienzo del curso escolar hasta el día 18 de septiembre de 2015 (tanto alumnos de Educación Primaria como de E.S.O.)

b. Para aquellos alumnos que solicitan la ayuda en plazo extraordinario: se adjuntará a la solicitud de la ayuda dicha documentación.

3. Los directores de los centros, una vez gestionado el pago de las ayudas a los beneficiarios, deberán certificar dicho trámite a la Dirección General de Educación.

Undécimo. Publicación de las concesiones.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 18 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no será necesaria la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de la concesión de las presentes ayudas dado que el importe de éstas, individualmente consideradas, es de cuantía inferior a 3.000 euros. La publicidad se garantiza mediante la publicación de las listas de beneficiarios, en los tablones de anuncios de los centros docentes en los que los alumnos estén matriculados.

Duodécimo. Plazo de resolución y notificación.

De conformidad con el artículo 40.2 de la Orden, el plazo para resolver y notificar la resolución de concesión de la subvención será de seis meses, contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

Decimotercero. Fin de la vía administrativa.

La resolución de concesión que se dicte pondrá fin a la vía administrativa. Contra ella podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimocuarto. Entrada en vigor

La presente Resolución producirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Decimoquinto. Recursos contra la presente Resolución

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante éste mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación; o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y artículo 46 de la Ley 29 de 13 de julio de 1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En Logroño, a 14 de mayo de 2015.- El Consejero de Educación, Cultura y Turismo, José Abel Bayo Martínez.

Anexos



**Gobierno de
La Rioja**

Consejería de Educación,
Cultura y Turismo

Cumplimente este impreso en letra de imprenta
UNA SOLICITUD POR FAMILIA Y CENTRO ESCOLAR

Fecha registro:

ANEXO XV- A: SOLICITUD AYUDAS LIBROS DE TEXTO. CURSO 2015/2016

1.- Datos del Padre, Madre, Tutor:

Apellidos y nombre del padre/tutor:	NIF/NIE:	Situación laboral 2014:
Apellidos y nombre de la madre/tutora:	NIF/NIE:	Situación laboral 2014:
Domicilio familiar: Teléfono:	Localidad: Código postal:	

2.- Datos alumno/s solicitante/s:

SOLICITANTE 1		
Apellidos y nombre del alumno/a:		
NIF/NIE:	Curso para el que solicita la ayuda: <input type="checkbox"/> 1º <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º <input type="checkbox"/> 5º <input type="checkbox"/> 6º de: <input type="checkbox"/> Educación Primaria <input type="checkbox"/> E.S.O.	
Sexo: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
SOLICITANTE 2		
Apellidos y nombre del alumno/a:		
NIF/NIE:	Curso para el que solicita la ayuda: <input type="checkbox"/> 1º <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º <input type="checkbox"/> 5º <input type="checkbox"/> 6º de: <input type="checkbox"/> Educación Primaria <input type="checkbox"/> E.S.O.	
Sexo: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
SOLICITANTE 3		
Apellidos y nombre del alumno/a:		
NIF/NIE:	Curso para el que solicita la ayuda: <input type="checkbox"/> 1º <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º <input type="checkbox"/> 5º <input type="checkbox"/> 6º de: <input type="checkbox"/> Educación Primaria <input type="checkbox"/> E.S.O.	
Sexo: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		

3.- Datos de la unidad familiar: (A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2014)

<input type="checkbox"/>	Familia monoparental, solteros, separados, divorciados, sin convivir en pareja	
<input type="checkbox"/>	Matrimonio o convivencia en pareja	
<input type="checkbox"/>	Título de familia numerosa.	Nº de título
<input type="checkbox"/>	OTROS Miembros de la unidad familiar distintos de los que figuran en los apartados 1 y 2 (otros hermanos, abuelos, pareja del padre, pareja de la madre,...)	
Apellidos y nombre: Parentesco:	NIF/NIE: Fecha nacimiento:	Situación laboral 2014:
Apellidos y nombre: Parentesco:	NIF/NIE: Fecha de nacimiento:	Situación laboral 2014:
Apellidos y nombre: Parentesco:	NIF/NIE: Fecha de nacimiento:	Situación laboral 2014:
Apellidos y nombre: Parentesco:	NIF/NIE: Fecha de nacimiento:	Situación laboral 2014:

4.- Documentación a acompañar en la solicitud:

TIPO DE DOCUMENTO	MARCAR LO QUE PROCEDA
NIF/NIE del padre/tutor/pareja	<input type="checkbox"/>
NIF/NIE de la madre/tutora/pareja	<input type="checkbox"/>
NIF/NIE del solicitante	<input type="checkbox"/>
NIF/NIE de otros miembros	<input type="checkbox"/>
Libro de familia y título de familia numerosa (si corresponde)	<input type="checkbox"/>
Factura de compra de los libros de texto (expedida por establecimiento autorizado)	<input type="checkbox"/>
Volante empadronamiento a fecha 31 de diciembre de 2014 de la unidad familiar	<input type="checkbox"/>
Sentencia de divorcio, demanda de separación, certificado de defunción	<input type="checkbox"/>
Certificado de la declaración de la renta presentada en Territorio Foral, del ejercicio 2014 (obligatorio para aquellos que residen en dichos territorios)	<input type="checkbox"/>

Referidos a la situación económica

La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para la obtención de los datos económicos necesarios para determinar la renta per cápita y el rendimiento del capital mobiliario de toda la unidad familiar, el padre, madre, tutor o representante legal, da autorización expresa a la Administración Educativa, mediante la firma del impreso de solicitud, para recabar dichos datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la unidad familiar comprobada por esta Administración

5.- Datos bancarios a efectos de la subvención: (adjuntar ficha de alta de terceros)

Apellidos y nombre del titular de la cuenta:

NIF/NIE del titular:

Entidad y cuenta donde desea percibir la ayuda: **Código IBAN**

PAIS/DC	ENTIDAD	OFICINA	DC	Nº DE CUENTA
_ _ _ _	_ _ _ _	_ _ _ _	_	_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _

El/la abajo firmante declara bajo su responsabilidad, la coincidencia de las copias que se aportan con los originales o copias verificables de documentos electrónicos que obran en poder del interesado teniendo la misma eficacia que la compulsada. Artículo 47.5 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que acepta las bases de la convocatoria para la que solicita ayuda, que cumple con los requisitos exigidos por la misma, que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad y que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se halla al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones y que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, tiene conocimiento de que en el caso de obtener otra beca o ayuda procedente de cualquier Administración o entidad pública o privada deberá comunicarlo a la Administración Educativa y que en el caso de inexactitud de los datos aportados la solicitud será denegada.

Lugar y fecha

, a de de 20

Firma del padre/madre/tutor/a

DIRECTOR DEL CENTRO DOCENTE _____

(Ejemplar para el CENTRO)

INFORMACIÓN RELATIVA A LAS AYUDAS DE LIBROS DE TEXTO

1. PLAZO DE PRESENTACIÓN de las solicitudes:

- Periodo ordinario: del 8 al 23 de junio (ambos inclusive)
- Periodo extraordinario. 10 días hábiles desde el día siguiente a la formalización de la matrícula (pto. 7.2 convocatoria)

2. BAREMOS ECONÓMICOS para valorar las solicitudes:

- Renta per cápita inferior o igual a 6.000 euros
- Rendimiento de capital mobiliario menor o igual a 2.000 euros

3. DOCUMENTACIÓN a presentar:

- Fotocopia del NIF/NIE de **todos** los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años
- Fotocopia del Libro de familia y título de familia numerosa (si corresponde)
- Fotocopia de sentencia de separación o divorcio (si procede)
- Fotocopia del certificado de defunción (si procede de algún miembro de la unidad familiar)
- Volante de empadronamiento o documento equivalente donde consten **todos** los miembros de la unidad familiar a fecha 31 de diciembre de 2014
- Ficha de alta de terceros
- Factura compra de los libros de texto (expedida por establecimiento autorizado) (presentar conforme a lo establecido en la convocatoria)
- Fotocopia de la Declaración de la Renta del ejercicio 2014 **SOLO para los que la presentan en territorios forales.**



Gobierno de La Rioja

Consejería de Educación,
Cultura y Turismo

Cumplimente este impreso en letra de imprenta
UNA SOLICITUD POR FAMILIA Y CENTRO ESCOLAR

Fecha registro:

ANEXO XV- B: SOLICITUD AYUDAS LIBROS DE TEXTO. CURSO 2015/2016

1.- Datos del Padre, Madre, Tutor:

Apellidos y nombre del padre/tutor:	NIF/NIE:	Situación laboral 2014:
Apellidos y nombre de la madre/tutora:	NIF/NIE:	Situación laboral 2014:
Domicilio familiar: Teléfono:	Localidad: Código postal:	

2.- Datos alumno/s solicitante/s:

SOLICITANTE 1		
Apellidos y nombre del alumno/a:		
NIF/NIE:	Curso para el que solicita la ayuda: <input type="checkbox"/> 1º <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º <input type="checkbox"/> 5º <input type="checkbox"/> 6º de: <input type="checkbox"/> Educación Primaria <input type="checkbox"/> E.S.O.	
Sexo: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
SOLICITANTE 2		
Apellidos y nombre del alumno/a:		
NIF/NIE:	Curso para el que solicita la ayuda: <input type="checkbox"/> 1º <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º <input type="checkbox"/> 5º <input type="checkbox"/> 6º de: <input type="checkbox"/> Educación Primaria <input type="checkbox"/> E.S.O.	
Sexo: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
SOLICITANTE 3		
Apellidos y nombre del alumno/a:		
NIF/NIE:	Curso para el que solicita la ayuda: <input type="checkbox"/> 1º <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º <input type="checkbox"/> 5º <input type="checkbox"/> 6º de: <input type="checkbox"/> Educación Primaria <input type="checkbox"/> E.S.O.	
Sexo: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		

3.- Datos de la unidad familiar: (A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2014)

<input type="checkbox"/>	Familia monoparental, solteros, separados, divorciados, sin convivir en pareja	
<input type="checkbox"/>	Matrimonio o convivencia en pareja	
<input type="checkbox"/>	Título de familia numerosa.	Nº de título
<input type="checkbox"/>	OTROS Miembros de la unidad familiar distintos de los que figuran en los apartados 1 y 2 (otros hermanos, abuelos, pareja del padre, pareja de la madre,...)	
Apellidos y nombre: Parentesco:	NIF/NIE: Fecha nacimiento:	Situación laboral 2014:
Apellidos y nombre: Parentesco:	NIF/NIE: Fecha de nacimiento:	Situación laboral 2014:
Apellidos y nombre: Parentesco:	NIF/NIE: Fecha de nacimiento:	Situación laboral 2014:
Apellidos y nombre: Parentesco:	NIF/NIE: Fecha de nacimiento:	Situación laboral 2014:

4.- Documentación a acompañar en la solicitud:

TIPO DE DOCUMENTO	MARCAR LO QUE PROCEDA
NIF/NIE del padre/tutor/pareja	<input type="checkbox"/>
NIF/NIE de la madre/tutora/pareja	<input type="checkbox"/>
NIF/NIE del solicitante	<input type="checkbox"/>
NIF/NIE de otros miembros	<input type="checkbox"/>
Libro de familia y título de familia numerosa (si corresponde)	<input type="checkbox"/>
Factura de compra de los libros de texto (expedida por establecimiento autorizado)	<input type="checkbox"/>
Volante empadronamiento a fecha 31 de diciembre de 2014 de la unidad familiar	<input type="checkbox"/>
Sentencia de divorcio, demanda de separación, certificado de defunción	<input type="checkbox"/>
Certificado de la declaración de la renta presentada en Territorio Foral, del ejercicio 2014 (obligatorio para aquellos que residen en dichos territorios)	<input type="checkbox"/>

Referidos a la situación económica

La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para la obtención de los datos económicos necesarios para determinar la renta per cápita y el rendimiento del capital mobiliario de toda la unidad familiar, el padre, madre, tutor o representante legal, da autorización expresa a la Administración Educativa, mediante la firma del impreso de solicitud, para recabar dichos datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la unidad familiar comprobada por esta Administración

5.- Datos bancarios a efectos de la subvención: (adjuntar ficha de alta de terceros)

Apellidos y nombre del titular de la cuenta:

NIF/NIE del titular:

Entidad y cuenta donde desea percibir la ayuda: **Código IBAN**

PAIS/DC	ENTIDAD	OFICINA	DC	Nº DE CUENTA
_ _ _ _	_ _ _ _	_ _ _ _	_	_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _

El/la abajo firmante declara bajo su responsabilidad, la coincidencia de las copias que se aportan con los originales o copias verificables de documentos electrónicos que obran en poder del interesado teniendo la misma eficacia que la compulsada. Artículo 47.5 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que acepta las bases de la convocatoria para la que solicita ayuda, que cumple con los requisitos exigidos por la misma, que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad y que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se halla al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones y que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, tiene conocimiento de que en el caso de obtener otra beca o ayuda procedente de cualquier Administración o entidad pública o privada deberá comunicarlo a la Administración Educativa y que en el caso de inexactitud de los datos aportados la solicitud será denegada.

Lugar y fecha

, a de de 20

Firma del padre/madre/tutor/a

DIRECTOR DEL CENTRO DOCENTE _____

(Ejemplar para el INTERESADO)

INFORMACIÓN RELATIVA A LAS AYUDAS DE LIBROS DE TEXTO

1. PLAZO DE PRESENTACIÓN de las solicitudes:

- Período ordinario: del 8 al 23 de junio (ambos inclusive)
- Período extraordinario. 10 días hábiles desde el día siguiente a la formalización de la matrícula (pto. 7.2 convocatoria)

2. BAREMOS ECONÓMICOS para valorar las solicitudes:

- Renta per cápita inferior o igual a 6.000 euros
- Rendimiento de capital mobiliario menor o igual a 2.000 euros

3. DOCUMENTACIÓN a presentar:

- Fotocopia del NIF/NIE de **todos** los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años
- Fotocopia del Libro de familia y título de familia numerosa (si corresponde)
- Fotocopia de sentencia de separación o divorcio (si procede)
- Fotocopia del certificado de defunción (si procede de algún miembro de la unidad familiar)
- Volante de empadronamiento o documento equivalente donde consten **todos** los miembros de la unidad familiar a fecha 31 de diciembre de 2014
- Ficha de alta de terceros
- Factura compra de los libros de texto (expedida por establecimiento autorizado) (presentar conforme a lo establecido en la convocatoria)
- Fotocopia de la Declaración de la Renta del ejercicio 2014 **SOLO para los que la presentan en territorios forales.**



**Gobierno de
La Rioja**

Consejería de Educación,
Cultura y Turismo

ANEXO XVII

**AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO DE LAS
AYUDAS POR LIBROS DE TEXTO EN LA CUENTA
CORRIENTE DEL CENTRO**

D./D^a _____ como padre / madre / tutor / representante legal del alumno/a: _____,
que cursa _____ de Educación _____

AUTORIZA al Director/a del Centro: _____, a percibir el importe de la ayuda para
financiar la adquisición de libros de texto, a través de la cuenta corriente de dicho
Centro.

En _____, a ___ de _____ de 20__

Fdo.: _____

DIRECTOR DEL CENTRO DOCENTE _____

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa sobre los siguientes extremos que afectan a la recogida de sus datos: 1) Sus datos personales van a ser incluidos en el fichero de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo denominado "Programa de ayudas a la compra de libros de texto." 2) La finalidad exclusiva del fichero es recabar los datos personales del alumno que sean necesarios para la tramitación de la subvención que solicita. La recogida de sus datos tiene carácter obligatorio y la negativa a facilitarlos tendrá como consecuencia la imposibilidad de ser beneficiario de las ayudas solicitadas. 3) Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recogidos en el fichero pueden ejercerse en la Dirección General de Educación del Gobierno de La Rioja, órgano responsable del fichero, sita en Marqués de Murrieta 76, ala Oeste 26071 Logroño.